



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2021

“Por la cual se modifica y amplía el calendario electoral para la elección y realización del V Congreso Nacional de Polo Democrático Alternativo para el año 2021, de las Resoluciones que Convocan al V Congreso del PDA y se Reglamentan los Requisitos para ser elegido delegado o delegada a dicho Organismo de Dirección Partidaria.”

El Comité Ejecutivo Nacional, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias del Polo Democrático Alternativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Polo Democrático Alternativo ha **convocado** a la elección y realización de su V Congreso, mediante las Resoluciones No. 076, 077, 078, 079, 080 y 082 proferidas por su Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO: Que debido a la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 176 del 23 de febrero de 2021, se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que se reúnan durante el año 2021, así como otras medidas que se siguen extendiendo hasta la fecha.

TERCERO: Que el Gobierno Nacional, ha impartido instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus Sars-Cov-2 (COVID 19), y ha decretado el aislamiento selectivo con distanciamiento responsable. Igualmente decreta que la violación e inobservancia de las medidas e instrucciones dadas darán lugar a las sanciones y multas previstas en la Ley. Estas medidas e instrucciones se encuentran vigentes.

CUARTO: Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 0886 del 10 de marzo de 2021, **FÍJA** la fecha del siete (07) de noviembre de 2021 para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo, el cual es acogido por el Polo Democrático Alternativo.

QUINTO: Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante resolución No. 4370 del 21 de mayo de 2021, fija el calendario electoral para la realización de las consultas populares internas o interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos con



NIT: 830.124.850-8

personería jurídica y/o grupos significativos de Ciudadanos para la toma de sus decisiones o escogencia de sus candidatos

SEXTO: Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución No. 2011 del 17 de junio de 2021, mediante la cual establece: **AMPLIAR**, hasta el día 31 de diciembre de 2021, el plazo para que los Partidos y Movimientos Políticos que no lo tengan previstos en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial en razón a la pandemia del Coronavirus Sars-Cov-2 (COVID 19) y la posibilidad de hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones administrativas, en concordancia con el decreto 806 de 2020. Los Partidos y Movimientos Políticos **podrán optar** por la utilización de mecanismos no presenciales, mixtos o presenciales, cumpliendo en todo caso las recomendaciones y medidas de bioseguridad, límites de aforo y demás restricciones que adopte el Gobierno Nacional. Dicha **autorización**, en ningún momento modifica lo establecido en los estatutos de cada Partido y Movimiento Político y por lo tanto se considera una excepción que tiene aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior, el Polo Democrático Alternativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar, al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo para que sesione los días sábado 20 y domingo 21 de noviembre de 2021, el cual podrá desarrollarse de forma **NO PRESENCIAL, MIXTA O PRESENCIAL**, como lo señala Resolución No. 2011 de 2021 del Consejo Nacional Electoral, cumpliendo siempre con las recomendaciones y medidas de bioseguridad, límites de aforo y demás restricciones que adopte el Gobierno Nacional frente a la pandemia ocasionada por el coronavirus Sars-Cov-2 (COVID 19). La citación se enviará a los correos electrónicos y cuentas de WhatsApp de los delegados y delegadas electas y se confirmará telefónicamente su recibido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Número de delegados. Actuando dentro del parámetro establecido en el artículo 22 de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, el V Congreso Nacional tendrá un máximo de 561 delegados y delegadas; cuya composición respetara las cuotas de discriminación positiva del 50% de mujeres y 20% de jóvenes en la circunscripción general; en la circunscripción nacional poblacional, es decir, en los sectores poblacionales de Indígenas, Afrocolombianos, LGBTI, Raizal, Room y de los colombianos en el exterior se respetara el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Además, podrán asistir con voz y voto quienes ejerzan o hayan ejercido los cargos de Presidencia y Secretaría General.

Cuando una lista de la circunscripción general (territorial o nacional) obtenga curules electas de delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo en un número impar, para establecer lo relacionado con la paridad de género,



NIT: 830.124.850-8

el género que tendrá la mitad más uno se determinara por sorteo hasta alcanzar la paridad de género.

Parágrafo Primero. Los 561 delegados y delegadas se distribuirán de la siguiente manera:

1.		CIRCUNSCRIPCIÓN GENERAL	
	1.1.	CRICUNSCRIPCIÓN GENERAL TERRITORIAL (70%)	353
	1.2.	CIRCUNSCRIPCIÓN GENERAL NACIONAL (30%)	150
2.		CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL POBLACIONAL (10%)	
	2.1.	CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL POBLACIONAL INDÍGENA	17
	2.2.	CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL POBLACIONAL AFRODESCENDIENTE	17
	2.3.	CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL POBLACIONAL LGTBI	17
	2.4.	CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL POBLACIONAL RAIZAL	2
	2.5.	CIRCUNSCRIPCIÓN COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR	5

TOTAL 561

Parágrafo Segundo. El número de delegados y delegadas correspondientes a cada Departamento y al Distrito Capital será de 350 y se distribuirán luego de aplicar una formula con los siguientes criterios, donde a cada criterio le corresponde el 50% del resultado, se descontarán los votos obtenidos por los senadores escindidos, así:

- Primer Criterio: El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del departamento con relación a la votación total del Polo Democrático Alternativo en todo el territorio nacional, en las elecciones de 2018.
- Segundo Criterio: El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del Departamento con relación al Censo Electoral del Departamento y este con relación al Censo Electoral Nacional, para las elecciones de 2018.

En todo caso, los departamentos y el distrito capital tendrán una representación mínima de tres (3) delegados (as), por lo que los cupos faltantes se adicionarán al número total de 350 señalado en este parágrafo. El número de delegados y delegada correspondientes a cada departamento y al distrito capital resultante de la aplicación de los criterios aquí establecidos es el siguiente:

No.	DEPARTAMENTO	DELEGADOS (AS)
1	AMAZONAS	3
2	ANTIOQUIA	26
3	ARAUCA	6
4	ATLANTICO	12
5	BOGOTA D.C.	48
6	BOLIVAR	9
7	BOYACA	12
8	CALDAS	6
9	CAQUETA	8



NIT: 830.124.850-8

10	CASANARE	6
11	CAUCA	12
12	CESAR	14
13	CHOCO	4
14	CORDOBA	4
15	CUNDINAMARCA	14
16	GUAINIA	5
17	GUAVIARE	3
18	HUILA	8
19	LA GUJIRA	6
20	MAGDALENA	7
21	META	6
22	NARIÑO	16
23	NORTE DE SANTANDER	10
24	PUTUMAYO	7
25	QUINDIO	5
26	RISARALDA	6
27	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	6
28	SANTANDER	17
29	SUCRE	5
30	TOLIMA	7
31	VALLE DEL CAUCA	49
32	VAUPES	3
33	VICHADA	3
TOTAL		353

ARTÍCULO TERCERO: Elección. Fijar como fecha de elección de delegados y delegadas para el V Congreso Nacional el domingo 7 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Electores. En la elección de los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, podrán participar aquellas personas que firmen el Registro de votantes al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, el cual será suministrado por el Partido en el momento de votar (Formato E11 o formulario de votación), en el cual el sufragante deberá suministrar los siguientes datos: a) nombres y apellidos; b) teléfono; c) correo electrónico; d) municipio de residencia y e) departamento; el cual se tendrá como el censo electoral del partido.

Parágrafo. Los electores sufragarán al mismo tiempo por dos (2) circunscripciones: una nacional y otra territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Listas. Las Listas podrán ser cerradas o con voto preferente, lo cual deberá indicarse al momento de la inscripción de las mismas. El método de elección en todas las circunscripciones será el de cifra repartidora. El formato de inscripción se encuentra en la página web del partido: www.polodemocratico.net



NIT: 830.124.850-8

Parágrafo Primero. En la Circunscripción General, las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes, entre los 16 y los 30 años cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021, conforme a los Estatutos del Partido. En la Circunscripción Nacional Poblacional, las listas deberán estar integradas con el 30% de mujeres y el 20 % de jóvenes, de acuerdo con las circunscripciones establecidas en el parágrafo primero del artículo segundo de esta resolución.

Parágrafo Segundo. Las listas inscritas hasta el viernes 2 de abril de 2021 tendrán el derecho a conservar su número de sorteo. También podrán presentarse nuevas listas, retirar, modificar, ampliar o completar el número de candidatos hasta el número de curules que se elijan en la circunscripción para la cual inscribieron la lista.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos. Para ser candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato de afiliación al Polo Democrático Alternativo, que se encuentra en la página web del partido www.polodemocratico.net diligenciado de manera completa con cada uno de los datos solicitados.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad del candidato(a), ampliada al 150%.
3. Declaración juramentada de aceptación de la candidatura, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de compromiso con el PDA, se encuentra en www.polodemocratico.net.
4. Certificado de antecedentes fiscales del candidato(a). Se consigue a través de la página web de la Contraloría.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del candidato(a). Procuraduría
6. Certificado de antecedentes judiciales del candidato(a). Policía

Los requisitos 4, 5 y 6 no son obligatorios, ya que el Partido los puede obtener de las páginas web de cada una de las entidades correspondientes.

Parágrafo. El afiliado o afiliada que incumpla los requisitos aquí señalados no podrá hacer parte de ninguna lista, procediéndose a su exclusión inmediata en caso de haber sido inscrito, y en caso de haber sido electo delegado comprobándose que incumplió los requisitos aquí exigidos, perderá tal calidad y se procederá a asignar la curul al siguiente en la lista con mayor votación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Inhabilidades. Además de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, no podrá ser inscrito como candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, ni ser elegido como tal:



NIT: 830.124.850-8

- Quien se encuentre condenado a pena privativa de la libertad, aún con beneficio de libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
- Quien haga parte de otro partido o movimiento político, con o sin personería jurídica.
- Quien esté incurso en las demás inhabilidades e incompatibilidades constitucionales, legales y estatutarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Proceso de Inscripción de Listas. El proceso para la inscripción de listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo es el siguiente:

1. Quienes aspiren a ser delegados o delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, solo podrán hacer parte de una de las siguientes listas:
 - a) Listas Generales.
 - Nacionales
 - Territoriales
 - b) Listas Nacionales Poblacionales
 - Lista Nacional Poblacional de Afrocolombianos.
 - Listas Nacionales Poblacional de Indígenas.
 - Listas Nacionales Poblacional de LGBTI.
 - Lista Nacional Poblacional Raizal.
 - Listas de colombianos y colombianas en el exterior.
2. Las listas deben ser inscritas por dos (2) afiliados activos del Polo Democrático Alternativo, quienes deben aportar el formulario de afiliación diligenciado y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la circunscripción general las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes y en la circunscripción nacional poblacional, las listas deberán contener el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Se consideran jóvenes conforme a los Estatutos, las personas entre los 16 y los 30 años cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021.
3. Las listas deben ser inscritas ante la Comisión Nacional Electoral, vía correo electrónico a elecciones5congreso@polodemocratico.net, junto con la siguiente documentación:
 - a) Formato de inscripción de lista que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo www.polodemocratico.net
 - b) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, ampliada al 150% de cada candidato o candidata inscrita.



NIT: 830.124.850-8

- c) Declaración juramentada según formato destinado para tal fin que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo www.polodemocratico.net.
4. El formato de la lista y documentación correspondiente deberán ser enviados en un solo archivo al correo electrónico institucional elecciones5congreso@polodemocratico.net con la referencia: Lista V Congreso, especificando si la circunscripción es departamental, nacional o de grupo poblacional, todos estos documentos se deben enviar en formato PDF.

Parágrafo. Las listas inscritas hasta el viernes 2 de abril de 2021 tendrán el derecho a conservar su número de sorteo y de modificar, ampliar o completar el número de candidatos hasta el número de curules que se elijan en la circunscripción para la cual inscribieron la Lista.

ARTÍCULO NOVENO: Calendario Electoral. El calendario electoral para las elecciones del 7 de noviembre de 2021, en la que se elegirán los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO
VIERNES 06 DE AGOSTO DE 2021	INICIA PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	FINALIZA PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS HASTA LAS 11.59 P.M.
LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	INICIA PERIODO DE MODIFICACIÓN DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	FINALIZA EL PERIODO DE MODIFICACIÓN DE LISTAS HASTA LAS 6:00 P.M.
VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SORTEO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE LISTAS Y DE LISTAS NUEVAS INSCRITAS.
LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ENTREGA DE LAS LISTAS INSCRITAS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021	DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES
VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE TESTIGOS ELECTORALES
DOMINGO 7 DE NOVIEMBRE DE 2021	DÍA DE LA CONSULTA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS

ARTÍCULO DECIMO: Garantías Políticas y Electorales. El Comité Ejecutivo Nacional designará una Comisión Electoral y de Garantías que velará por la transparencia del proceso eleccionario de los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, y por el cumplimiento de esta y las demás resoluciones que reglamenten la elección y participación de los delegados y delegadas; la participación



NIT: 830.124.850-8

de jurados y testigos electorales; así como por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas legales sobre la materia.

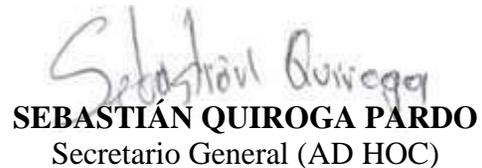
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Temas. Los temas que serán tratados en el V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, así como la reglamentación sobre su funcionamiento y metodología, serán definidos y reglamentados por el Comité Ejecutivo Nacional mediante circular o resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Invitados. El Comité Ejecutivo Nacional extenderá invitaciones a participar con voz, pero sin voto a los afiliados y afiliadas que estime conveniente para el desarrollo del V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, asimismo invitará a delegados y delegadas de organizaciones políticas y/o sociales del segmento democrático nacional e internacional que considere necesario.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los dos (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Presidente


SEBASTIÁN QUIROGA PARDO
Secretario General (AD HOC)


ANTONIO PEÑALOZA NUÑEZ
Vicepresidente de organización y territorio

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO